

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

JEFATURA DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS		
EXPEDIENTE	2024 – 0271	
IMPLICADO / CARGO	ALEX GEOVANY BELTRÁN FUERTE	ASESOR COMERCIAL
DEPENDENCIA / ÁREA	OFICINA ANAPOIMA- REGIONAL BOGOTÁ	
QUEJA / INFORME	INFORME GERENCIA SEGURIDAD BANCARIA	
FECHA QUEJA / INFORME	25 OCTUBRE 2024	
HECHOS	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS CON SOPORTES ALTERADOS	
FECHA HECHOS	EN AVERIGUACIÓN	
ASUNTO	EDICTO (ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019)	

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario número 2024-0271, adelantado en contra de ALEX GEOVANY BELTRAN FUERTE, se profirió el pasado 6 de mayo de 2025 **auto de apertura de investigación**, y en uno de sus apartes, resuelve:

(...) **“PRIMERO.** - ABRIR Investigación disciplinaria en contra de ALEX GEOVANY BELTRÁN FUERTE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.195.799 en calidad de Asesor Comercial adscrito a la Gerencia Zonal Anapoima del Banco Agrario, para la fecha de los hechos, por la conducta relacionada en la parte considerativa de la presente providencia.

(...)

TERCERO. INFORMAR al investigado que tiene derecho a rendir versión libre y espontánea sobre los hechos materia de investigación, si así lo desean, para lo cual podrán allegarla por escrito a la dirección de correo electrónico investigaciones.disciplinario@bancoagrario.gov.co y/o yudy.urrego@bancoagrario.gov.co o solicitar a ésta oficina la asignación de fecha y hora según su conveniencia para que sea escuchado en diligencia, advirtiéndole sobre el derecho que tiene a estar asistido por un abogado que los represente, con el fin de que ejerza sus derechos de contradicción y de defensa, en los términos señalados en los artículos 15 y 112 de la Ley 1952 de 2019. De igual manera, en aplicación del artículo 215 de la citada ley se le pondrá en conocimiento los beneficios de la confesión de que tratan los artículos 50 literal b. y 162 ibidem.

El presente edicto se fija en la página web del Banco cuyo acceso al público es expedito, con el fin de surtir la notificación subsidiaria a quienes no comparecieron para notificarse personalmente dentro del término de cinco (5) días hábiles, tal como lo ordena el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

Se fija este edicto hoy catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025), siendo las 8:00 A.M.

FABIÁN SALCEDO RODRÍGUEZ
Profesional Senior

Se desfija el presente edicto el dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), siendo las 5:30 P.M.; con lo cual se cumple el término de los tres (3) días previstos para su fijación según la norma en cita.